



Àrea de Cultura i Festes
Festes: mar/

Exp.:

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Onda con el fin de coordinar y organizar la programación musical de la Fira 2020 informa a las peñas interesadas en organizar **espectáculos musicales** de las normas que regulan su participación. El plazo para presentar las solicitudes finalizará el día 27 de julio.

1. La asociación comunicará por escrito, telemáticamente, su intención de organizar espectáculos musicales dentro de la programación de la Fira 2020, hasta el 27 de julio, según el modelo de solicitud que se encuentra en www.onda.es/ond/web_php/index.php?contenido=descripcion&id_boto=320
2. En la solicitud constará el nombre, la dirección y el teléfono. En la misma se deberá designar un portavoz que estará localizable y que será el único que haga de interlocutor con los responsables de la organización. No se autorizará ninguna actuación que no presente toda la documentación que se exige en la solicitud.
3. Junto a la solicitud se adjuntará:
 1. Plano de ubicación de la actuación a realizar, donde figurará la orientación del escenario y el tramo de calle a cortar.
 2. Declaración responsable sobre el montaje del escenario, de acuerdo con el modelo que se encuentra en la página web del Ayuntamiento.
4. En el caso de coincidir más de una actuación en la misma zona el Ayuntamiento dará prioridad por:
 1. Las peñas que hayan patrocinado actuaciones a lo largo de los años anteriores.
 2. La presentación de la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil por la actuación.
 3. La contratación de WC portátiles para la fiesta.
5. Las peñas serán las responsables del montaje del escenario y del material que utilizarán y, por tanto, deberán hacer un buen uso del mismo dejándolo en las mismas condiciones en que lo tomaron para que la Peña que lo necesite después lo encuentre en perfecto estado.
6. Las entidades deberán cumplir las normas municipales de casales para la semana de Fira; en el caso de clausura del casal por parte de la Policía Local, se entenderá desautorizada la actuación.
7. El incumplimiento de estas normas puede dar lugar a que el Ayuntamiento deniegue peticiones posteriores para la realización de este tipo de espectáculos.
8. El Ayuntamiento asumirá los gastos de escenario y vallas para la realización del espectáculo.
9. Los gastos de conexión eléctrica, WC, limpieza, y otros correrán a cargo de la Peña.
10. En su momento el Ayuntamiento publicará las bases para la subvención a las peñas organizadoras de actuaciones en la calle (máximo 600 € por actuación).

Onda, fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE